



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

RESOLUCION No. 356

(14 OCT 2014)

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que la Constitución Política de 1991 da una importancia inusitada a la religión y reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora no sólo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de las variadas manifestaciones de la misma.

Que la navidad en Colombia se celebra el 24 de diciembre, es una reunión familiar para compartir con los seres queridos; además, es una de las festividades más importantes del cristianismo; Esta solemnidad, que conmemora el nacimiento de Jesucristo, se celebra en la Iglesia Católica, en la Iglesia Anglicana, en algunas comunidades protestantes y en la Iglesia Ortodoxa.

Que la Alcaldía de Pasto, responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que el 31 de Diciembre los colombianos se reúnen para celebrar y compartir juntos la llegada del nuevo año. Es una gran fiesta en la que niños y adultos agradecen por todos los buenos momentos y las oportunidades que les dejó el año que culmina.

Que el Carnaval de Negros y Blancos, es la fiesta más grande e importante del sur de Colombia, se celebra y pertenece a la ciudad de San Juan de Pasto, también ha sido adoptado por otros municipios nariñenses y del suroccidente Colombiano, se celebra del 2 al 7 de enero de cada año y atrae un considerable número de turistas Colombianos y extranjeros; Además, el 30 de septiembre de 2009 fue declarado "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" por el comité de la UNESCO.

Que por la importancia de las fechas y festividades a celebrarse a fin del año 2014 y a principios del año 2015; y, en aras de garantizar el bienestar social de sus funcionarios, la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios no laborar los días 24 y 26 y 31 de diciembre de 2014; y, los días 2 y 7 de enero de 2015;

NIT:891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No.

356

(14 OCT 2014)

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL

previa compensación de la Jornada Laboral en lo que transcurre del mes de octubre a diciembre de 2014.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ordenar a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, laborar a partir del día lunes, veintiuno (20) de octubre y hasta el día miércoles diecisiete (17) de diciembre de 2014 en el horario de 07:30 am a 12:00m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, no laborar los días miércoles veinticuatro (24), viernes veintiséis (26) y miércoles treinta y uno (31) de diciembre de 2014; y, los días viernes dos (2) y miércoles siete (7) de enero de 2015.

ARTÍCULO 3.- Ordenar a los respectivos Jefes inmediatos de cada dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.

ARTICULO 4.- El personal de la Alcaldía de Pasto informará a la comunidad que a partir del día lunes, veintiuno (20) de octubre y hasta el día miércoles diecisiete (17) de diciembre de 2014 se laborara en el horario de 07:30 am a 12:00m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m, de igual forma comunicara que los días miércoles veinticuatro (24), viernes veintiséis (26), miércoles treinta y uno (31) de diciembre de 2014; y los días viernes dos (2) y miércoles siete (7) de enero de 2015 no se laborara.

ARTICULO 5.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTICULO 6.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD GUERRERO LOPEZ

Alcalde de Pasto

Revisó:

SONIA HERNÁNDEZ PEÑA.

Subsecretaria (E.) Talento Humano.

Proyectó:

ANDRES SALAS MENA

A.C. STH

NIT:891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7230147,+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

